MEMORIA JUSTIFICATIVA
(CONTR 2026 253933)

1 TÍTULO

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS SOFTWARE DEL SISTEMA ERP-SAP PARA LA GESTIÓN DE DIFERENTES ÁREAS FUNCIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

2 ANTECEDENTES

La Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM), asume a través de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA o la Agencia) la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan bajo el ámbito de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Dentro de los objetivos de la ADA, se encuentra el mantenimiento y soporte de los sistemas de información actualmente existentes en los organismos a los que proporciona servicio.

En este sentido, tanto el Servicio Andaluz de Empleo como la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuentan como sistema de información interno para la gestión y operación de sus diferentes áreas funcionales (Económica, Administración y Recursos, etc.), con una solución basada en el ERP de SAP R/3, siendo este sistema el núcleo de gestión, en especial la gestión, confección y reporte a la Seguridad Social de las nóminas de sus empleados laborales de agencia.

El producto ERP-SAP requiere para su funcionamiento, de sus licencias en la modalidad SAP “Enterprise Support”, y de sus actualizaciones y parches, así como soporte de alto nivel con ANS sobre las mismas.

En este sentido, con carácter anual se producen diferentes cambios normativos que afectan no solo a la aplicación del IRPF en las nóminas de los trabajadores, si no a las comunicaciones que se realizan a los organismos involucrados, principalmente a la Agencia Tributaria a través de los modelos 190 o 111. Tanto la correcta aplicación de los cambios de IRPF como la generación de estas comunicaciones hacen necesario la aplicación de actualizaciones propias del software del fabricante.

Además, la puesta en marcha de nuevas herramientas de inventariado y detección de incidencias y problemas relacionados con la ciberseguridad, ha puesto de manifiesto un número significativo de puntos de mejora en el sistema objeto de este procedimiento. Hay que recordar que el sistema ERP-SAP se ha tipificado como sistema de CATEGORÍA MEDIA en el marco del Esquema Nacional de Seguridad, siendo preceptiva la auditoría interna y externa de este tipo de sistemas. Para conseguir esta auditoria exitosa, de nuevo, el sistema debe ser actualizado con las versiones y parches software propias del software del fabricante.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad enunciada, observando las funciones designadas para la Agencia Digital de Andalucía y considerando que ésta actualmente no tiene los medios necesarios, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado.

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3 OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato consistirá en los suministros a la Agencia Digital de Andalucía de las actualizaciones software necesarias para el funcionamiento del parque de licencias SAP que actualmente dan servicio al Servicio Andaluz de Empleo y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como los servicios de soporte y asesoramiento sobre los productos instalados.

Se identifica la siguiente información relativa al objeto del contrato:

- Centro directivo o entidad destinataria de los servicios: Servicio Andaluz de Empleo y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Procedimiento o Servicio (RPS) relacionado con el alcance del contrato: Ninguno.
- Área competencial del Plan de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía relacionada con el alcance del contrato: Empleo y Agricultura, Ganadería y Pesca.

Codificación cpv principal: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

Codificación CPV secundarios: No aplica.

3.2 Carácter general de la división en lotes (art. 99 LCSP).

El contrato se divide en tres lotes. Los dos primeros de suministro de licencias para los dos organismos nombrados anteriormente, que se pueden suministrar de forma independiente, y otro para los servicios profesionales asociados al suministro de las licencias, que los puede ejecutar un adjudicatario distinto.

Identificación de los lotes:

- LOTE 1. Suministro del derecho a actualizaciones de licencias para el SAE hasta 31/12/2027
- LOTE 2. Suministro del derecho a actualizaciones de licencias para la AGAPA hasta 31/12/2027
- LOTE 3. Servicios profesionales asociados a los trabajos de suministro del software.

3.3 Agrupación de lotes:

Los bienes o servicios de la presente licitación podrán ser ofertados por:

[] Por la totalidad.

[x] Por lotes.

[] Por agrupaciones de lotes.

[] Por lotes y agrupaciones de lotes.

(Para este caso, establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar para la adjudicación para el caso de que no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia).

3.4 Contrato reservado DA 4ª LCSP: NO.

[] Centros especiales de empleo de iniciativa social

[] Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

[]Totalidad del contrato

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

[]Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

3.5 Contrato reservado DA 48ª LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud organizaciones referidas en dicha disposición): **NO**

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

[]Totalidad del contrato

[]Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1 Procedimiento de licitación.

Procedimiento ABIERTO

4.2 Tramitación: ordinaria/urgente:

Tramitación ORDINARIA

5 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (ART 29 LCSP) *(En atención a las especialidades y excepciones en función del concreto objeto del contrato.)*

5.1 Fecha de inicio del contrato: 1 de enero 2027

5.2 Duración del contrato: 12 meses

5.3 Plazos parciales, No aplica

5.4 Posibilidad de prórroga, si 2 adicionales de 6 meses cada una.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO.

6.1 Sistema de determinación del precio: art. 309 de la LCSP

El presupuesto base de licitación se obtiene en base a los siguientes cálculos.

El presupuesto estimado para el suministro de actualizaciones generadas durante el plazo de ejecución del contrato se obtiene en base a los siguientes precios unitarios, obtenidos en función a los precios de referencia comunicados por el fabricante del software y de anteriores licitaciones con un objeto similar llevadas a cabo por la Agencia.

	SIN IVA	IVA	CON IVA
LOTE 1: Licencias SAE	38.712,69 €	8.129,66 €	46.842,35 €
LOTE 2: Licencias AGAPA	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €
LOTE 3: Servicios profesionales	34.400,00 €	7.224,00 €	41.624,00 €
	172.112,69 €	36.143,66 €	208.256,35 €

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desglose de los importes con IVA previstos de anualidades es el siguiente:

Para el suministro de las licencias (LOTE 1 y 2): Un único pago, por el 100% del importe de adjudicación, una vez concluido los primeros quince días de ejecución del contrato, previa certificación técnica del Responsable del Contrato. Este pago corresponde a la puesta a disposición de la Agencia de las actualizaciones generadas durante el plazo del contrato.

Parar los servicios profesionales (LOTE 3): Pagos parciales.

Anualidades (IVA incluido):

	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
LOTE 1	46.842,35 €		46.842,35 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
LOTE 2	119.790,00 €		119.790,00 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
LOTE 3	38.155,33 €	3.468,67 €	41.624,00 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371

Las tarifas de los servicios profesionales, al no tener correspondencia con los perfiles definidos en la "Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC", se han calculado según licitaciones anteriores, con la siguiente tabla:

Perfil profesional	Nº horas/año	Importe/hora	Total Importe
Consultor SAP	240	70,00 €	16.800,00 €
Analista Programador ABAP	320	55,00 €	17.600,00 €
TOTAL IMPORTE			34.400,00 €

Los referidos precios unitarios se justifican, conforme al artículo 100.2 de la LCSP, mediante su contraste con las licitaciones anteriores de objeto similar promovidas por la Junta de Andalucía que se identifican a continuación: 1) Expediente CONTR 2023 0000615516 de la propia ADA / SAE, con tarifas máximas de 70,00 €/hora para Consultor SAP y 57,50 €/hora para Analista Programador ABAP (siendo la tarifa ahora propuesta de 55,00 €/hora inferior en un 4,35 % a la fiscalizada en dicho contrato); 2) Expediente EXPT24-00048 de SANDETEL (año 2024), con tarifas unitarias de 41,10 €/hora para Consultor SAP y 32,48 €/hora para Analista

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Programador con certificación oficial obligatoria «SAP Certified Development Associate - ABAP With SAP Netweaver 7.50»; 3) Expediente CONTR 2025 0000303684 de la Consejería de Economía y Hacienda (año 2025, Plataforma de Gastos / S/4HANA), con perfiles con certificación oficial en Desarrollo en ABAP; y 4) Expedientes CONTR 2026 0000127591 y EC/1-021/25 de RTVA (años 2025 y 2026), para consultoría y soporte de SAP ERP (Stack ABAP) con tarifas equivalentes de entre 28,64 €/h y 56,65 €/h; todo ello en coherencia con la estructura de costes del Anexo II.C de la Instrucción 1/2024 de la ADA (costes directos 82,19 %, costes generales de estructura 13,93 % y beneficio industrial 3,88 %), acreditando así su adecuación a los valores de mercado.

Aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose de la estructura de costes es la siguiente:

CONCEPTO	**IMPORTE**
COSTES DIRECTOS (82,19%)	141.459,42 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA (13,93%)	23.975,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3,88%)	6.677,97 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	172.112,69 €
IVA (21%)	36.143,66 €
TOTAL	208.256,35 €

6.2 Servicio/Suministro por cantidad o por precio unitario:

6.3 Valor estimado del contrato:

En los términos del artículo 101 LCSP (presupuesto base de licitación, IVA excluido, e incluidas las posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas, modificaciones): 345.085,38 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 172.972,69 €

En caso de modificaciones previstas: _____€

En caso de opción eventual: _____€

El valor estimado se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas y modificaciones y opciones eventuales contempladas, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prórroga se ha calculado incorporando la previsión de los incrementos salariales previstos en el convenio colectivo de aplicación:

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Convenio colectivo de aplicación:** XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código de convenio núm. 99001355011983, publicado en el BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025), aplicable al personal del LOTE 3.
- **Tabla salarial vigente y subidas previstas:** Tablas salariales del XIX Convenio de Consultoría correspondientes al Área 4 (Consultoría) y Área 3 (Desarrollo), Grupos B y C/D. Los costes salariales contemplan las subidas consolidadas para 2025-2026, estimándose para el período 2027-2028 un incremento interanual de referencia del 2,5 % anual para cada categoría.
- **Cálculo de la prórroga del LOTE 3:** se aplica a los costes salariales del LOTE 3 el incremento acumulado del convenio, resultando un importe de prórroga de 35.260,00 € (frente a los 34.400,00 € del PBL).
- **Valor estimado total del contrato:** el valor estimado queda fijado en 345.085,38 € (IVA excluido):

6.4 Distribución por lotes.

	SIN IVA	IVA	CON IVA
LOTE 1: Licencias SAE	38.712,69 €	8.129,66 €	46.842,35 €
LOTE 2: Licencias AGAPA	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €
LOTE 3: Servicios profesionales	34.400,00 €	7.224,00 €	41.624,00 €
	172.112,69 €	36.143,66 €	208.256,35 €

Valor estimado de las prorrogas 2 de seis meses:

	SIN IVA	IVA	CON IVA
LOTE 1: Licencias SAE	38.712,69 €	8.129,66 €	46.842,35 €
LOTE 2: Licencias AGAPA	99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €
LOTE 3: Servicios profesionales	35.260,00 €	7.404,60 €	42.664,60 €
	172.972,69 €	36.324,26 €	209.296,95 €

7 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4.f) y art. 63.3 de la LCSP)

La Agencia Digital de Andalucía no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este servicio del LOTE 3 por lo cual se hace preciso contar con la colaboración

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

externa de una empresa especializada en estas funciones. Los servicios profesionales relativos a los sistemas de información, y más en concreto los perfiles necesarios para este contrato, suelen ser perfiles y competencias muy especializadas en un mercado muy dinámico, cambiante y en constante evolución y rotación, argumento que hace que sea recomendable utilizar servicios profesionales de empresas especializadas.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

8.1 Definición de los criterios de adjudicación

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR

NO HAY.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (de 0 a 100 puntos)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. En caso de concurrir a la presente licitación una sola empresa, esta obtendrá la máxima puntuación

La puntuación se expresará con dos cifras decimales, redondeándose por defecto si la tercera cifra decimal es inferior a 5 y por exceso si es igual o superior a 5.

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en que, aun cuando existe la necesidad de tener una prestación de calidad, los elementos a suministrar se encuentran perfectamente definidos y alineados con las necesidades detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y donde la gestión, organización y modos de trabajo de la prestación no es un componente a tener en cuenta.

La elección de la fórmula económica se basa en que dicha fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio mediante una función, con una variación constante que asegura su equidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2 Definición clara y detallada de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación.

Para la valoración de estos criterios los licitadores deberán aportar la siguiente documentación en los correspondientes sobres de oferta, tal y como establezca el PCAP del procedimiento:

Proposición económica por la totalidad de la prestación.

8.3 Indicación de umbrales mínimos para continuar en la licitación, en su caso.

No procede

8.4 Ofertas anormalmente bajas.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo una sola persona licitadora, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos o más personas licitadoras, si su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

9 DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y, EN SU CASO, CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

9.1 Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera (art. 74 y ss y 86, 87 y 90 de la LCSP)

9.1.1 Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

- LOTE 1: 50.000 euros.
- LOTE 2: 150.000 euros.
- LOTE 3: 50.000 euros

Dichos importes se justifican en los siguientes términos:

- Están vinculados al objeto del contrato, pues la puesta a disposición de las actualizaciones del sistema ERP-SAP y los servicios profesionales asociados exige del contratista una capacidad financiera que garantice la continuidad del suministro y del soporte durante toda la vigencia del contrato.
- Son proporcionados al importe de cada lote: se sitúan, en todos los casos, por debajo del límite del artículo 87.1 a) de la LCSP (una vez y media el valor estimado), y no suponen un obstáculo a la participación de las PYMES (artículo 87.4 de la LCSP).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

9.1.2 Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Esto es:

- LOTE 1: 27.098,88 €
- LOTE 2: 69.300,00 €
- LOTE 3: 24.080,00 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV respecto al código 48000000-8.

Respecto de las prestaciones de servicios del LOTE 3, la igualdad de naturaleza se referirá al grupo 72 del CPV (servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones), conforme al artículo 90.1 a) de la LCSP.

El Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será los tres últimos años.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 202 LCSP)

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:

Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos:

• La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

• La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

• La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

• La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

0,5 % del precio del lote afectado por cada documento o entregable no suministrado por vía electrónica, previo requerimiento de subsanación, sin que el importe acumulado pueda superar el 5 % del precio del lote (art. 192 de la LCSP); superados tres requerimientos incumplidos podrá calificarse como incumplimiento de obligación esencial (art. 211.1 f) de la LCSP).

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura

Dº Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		22/10/2026 17:34:44	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwnhHKhxK996lo30SgtfqmKK6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	